

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA DE DIABLO, EN LA VÍA VECINAL EMP. HU - 603, TRAMO; HERMILIO VALDIZAN - JOSÉ MARÍA UGARTECHE DISTRITO DE HERMILIO VALDIZAN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2634943

Ruc/código :	20601570816	Fecha de envío :	14/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:56:50

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, se considera que la obra similar contenga las siguientes actividades y/o metas y/o partidas y/o componentes: Trabajos provisionales, plan de seguridad y salud en el trabajo, desbroce y limpieza, topografía y georreferenciación, mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, obras de encauzamiento de tierras, sub zapatas, zapatas, estribos, falso puente, losa de aproximación, señalización, mitigación de impacto ambiental y placa recordatoria.

Por su parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE , las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿actividades y/o metas y/o partidas y/o componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Por lo tanto, solicito que la entidad se limite a considerar los tipos de obras similares tales como: Renovación y/o construcción y/o mejoramiento de puente en quebrada y/o río.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.2. Página: 50

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, acogiéndose a lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, motivo por el cual en la integración de bases se suprimirá las actividades y/o metas y/o partidas y/o componentes solicitados; en cuanto a la consideración de la tipología de obras de incorporará la denominación de puente en río.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara obra en similar a: Renovación de Puente en Quebrada y/o Río